

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- En lo que respecta a la solicitud que milita a folio 22 de la presente encuadernación, téngase en cuenta que los dineros solicitados fueron abonados a la cuenta desde el día 17 de marzo de 2023, por lo tanto, la parte deberá tomar atenta nota del informe de títulos que milita en el numeral 29.

2.- Se ordena la entrega del excedente de los dineros que fueron objeto de medida cautelar, en favor de la sociedad PHARMACEUTICALS SUPPLY S.A.S., identificada con el NIT 900.558.350-3., los cuales deberán ser abonados a la Cuenta Corriente No. 0560457669995203 del Banco Davivienda, según solicitud hecha por la parte demandada que milita a folio 28.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **228287a5759a4bab8c4e38ab0470d38d5b9b09238ffda1b1d2eb6100742abc5**

Documento generado en 28/04/2023 05:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>